## Gobierno de Puerto Rico DEPARTAMENTO DE HACIENDA Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular Núm. 1300-16-19 Año Fiscal 2018-2019 6 de mayo de 2019

A los Secretarios y Directores de Dependencias del Gobierno de Puerto Rico

Asunto: Inventario de Cuentas de Banco

## Estimados señores:

La Sección de Conciliación Bancaria del Área del Tesoro de este Departamento mantiene un inventario de las cuentas bancarias de las agencias cuyos fondos están bajo la custodia del Secretario de Hacienda. Dicha información es necesaria para la preparación de la conciliación bancaria de las cuentas del Secretario de Hacienda y los estados financieros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El propósito de esta Carta Circular es solicitarles que envíen a este Departamento el inventario de las cuentas bancarias que tenga cada agencia al 30 de junio de 2019. Para estos propósitos utilizarán el Modelo SC 4600, Inventario de Cuentas de Banco (Anejo 1). Las agencias que no tengan cuentas bancarias, también deberán llenar dicho Modelo para certificar que no poseen las mismas. A su vez, para cada cuenta bancaria que la agencia no tenga registrada en PRIFAS deberá enviar los siguientes Modelos, SC 759.4, Reconciliación Bancaria, (Anejo 2), SC 759.5, Depósitos en Tránsito, (Anejo 3) y el SC 759.6, Cheques en Tránsito, (Anejo 4). La información solicitada debe enviarse al Área del Tesoro no más tarde del 5 de julio de 2019 a la siguiente dirección:

## Si la envía por correo

Si la envía por mensajero

Secretario(a) Auxiliar Área del Tesoro Departamento de Hacienda PO BOX 9024140 San Juan, PR 00902-4140 Secretario(a) Auxiliar Área del Tesoro Oficina 711 (Séptimo Piso) Edificio Intendente Ramírez San Juan, Puerto Rico

CC 1300-16-19 6 de mayo de 2019 Página 2

Las agencias notificarán de inmediato al Área del Tesoro cuando surjan nuevas cuentas bancarias o el cierre de alguna de ellas. Les recordamos que para abrir una cuenta bancaria deben solicitar autorización por escrito al Secretario de Hacienda. Las disposiciones a seguir por las agencias para abrir una cuenta bancaria están contempladas en la Carta Circular Núm. 1300-37-16, Solicitud y Autorización para Abrir Cuentas Bancarias de 2 de mayo de 2016.

Autorizamos a las agencias a reproducir los Modelos incluidos en esta Carta Circular en sus propias facilidades igual a los diseños que se acompañan.

Los documentos requeridos en esta Carta Circular deberán ser sometidos a la siguiente dirección electrónica: https://dhpr.sharepoint.com/sites/hacienda/contabilidad-central.

Para aclarar cualquier duda relacionada con el inventario de las cuentas bancarias, pueden comunicarse con la Sra. Ileana Molina del Área del Tesoro al (787) 721-2020, extensiones 2765 ó 2773.

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal responsable de preparar y tramitar la información solicitada.

Esta Carta Circular deroga la Carta Circular Núm. 1300-24-18 del 2 de abril de 2018.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidadcentral/cartas-circulares-de-contabilidad-central.

Cordialmente,

Lcdo. Raúl Maldonado Gautier, CPA

Secretario de Hacienda

Anejos